

DECRETO No.
(Despacho del Gobernador)

"Por el cual se modifica el decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de dieciocho (18) días contados a partir del día 13 de agosto de 2019, para que se presentaran y surtieran trámite de estudio y aprobación, los siguientes proyectos de Ordenanza

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador de Bolívar, para transferir predios del Departamento y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria del Departamento de Bolívar en la Sociedad Banco Popular S.A."
4. Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar dos bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se ajusta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Departamento de Bolívar 2013 - 2019 y se prorroga su vigencia hasta el año 2023"
6. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

Que para cumplir con el estudio y aprobación de los proyectos de Ordenanza en mención, se hace necesario ampliar el plazo inicialmente estipulado, adicionando tres (3) días en la convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de veintiún (21) días, contados a partir del día 13 de agosto de 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador de Bolívar, para transferir predios del Departamento y se dictan otras disposiciones"

DECRETO No. 316
(Despacho del Gobernador)

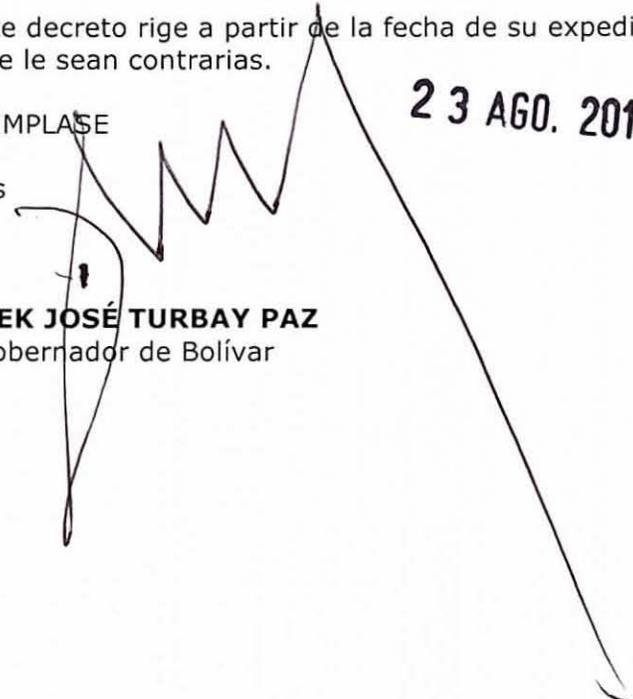
"Por el cual se modifica el decreto No. 303 del 09 de agosto de 2019, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria del Departamento de Bolívar en la Sociedad Banco Popular S.A."
4. Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar dos bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se ajusta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Departamento de Bolívar 2013 - 2019 y se proroga su vigencia hasta el año 2023"
6. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

23 AGO. 2019